SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Fianza del Gov.or

Vio la escriptura de fianza otorgada (en primero del corr.te ante Fran.co Lopez Perez) por Juan Perez Mosquera vecino desta Villa en que se obliga a responder por todos los cargos que por residencia resulten contra el S.r Gov.or D.n Juan de S.n Martin; y en que ypoteca el dho Juan Perez las propiedades que en ella constan = Y asimismo se vio la escriptura que para el mismo efecto otorgaron en diez, y seis de Agosto del año pasado de mill setec.tos treinta, y dos (ante el Cap.n de Perea) Lucas Lopez Alvarez, y Luis Muñoz vecinos desta dha Villa. Y entendidas por la Villa se admitieron con tal que a los Cavalleros Capitulares que no han concurrido se les haga saver en el primer Ayuntam.to a que concurran, y respondan

Vecindad de D.n Jos Miñarro

Vio pedim.to de D.n Juan de Robles Miñarro en que pide se le admita por vecino; y que para que se le alce la vecindad en Zehegin, se le de por testim.o. Y aviendo admitido, como se le admite; dexele testim.o para el efecto que lo pide

Rollizos

Vio memorial del P.e Gu.n del Conv.to de S.n Fran.co de la Villa de Zehegin en que solicita lez.a para el corte de algunos pinos en la dia de D.n Gil, por necesitarlos para la fabrica de dho Conv.to Y entendido por la Villa, se le concedio lez.a para el corte de ziento, y zinquenta rollizos, y no mas

Pinos

Respecto de que por decreto del primero de Dic.re del año proximo pasado se vendieron dozientos pinos a Mat.s Marfil; aviendo este muerto, se dieron a Julian Lozano; y no aviendose allado en el pinar negro, y Gavilan; se acordo, se le dieren a dho Lozano desde el Varranco de las Carboneras hasta la fuente del